



FICHA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ÑIQUÉN	
DIRECCION MUNICIPAL	DIRECCION DE TRANSITO
SERVICIOS	LICENCIAS, PERMISOS DE CIRCULACION
UNIDAD RESPONZABLE	DIRECCION DE TRANSITO
NORMATIVA: LEY 18.290 LEY DE TRANSITO, LEY 19.495 D.S 170, D.S LEY DE RENTAS 3.063 D.S 11, D.S 231 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. La dirección de tránsito tiene por objeto otorgar a la comunidad los servicios necesarios relativos a tránsito, tales como licencias de conducir, señalización, demarcación horizontal y vertical, semaforización y otros, en la forma más eficiente y oportuna posible, velando por el cumplimiento de las normas legales que regulen el tránsito y transporte público	
PROCESOS:	
1.- OTORGAR, CONTROLAR LICENCIA, AMPLIACION CLASE DE LICENCIA, DUPLICADO Y CAMBIOS DE DOMICILIO. 2.-OTORGAR PERMISOS DE CIRCULACION, PERMISOS ESPECIALES, REEMPLAZO TAXI COLECTIVO CON EL F.U.R SEREMITT. 1.1.- LA PERSONA SE PRESENTA EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO CON CEDULA DE IDENTIDAD AL DIA, PARA COORDINAR, HORA Y DÍA DE RENDICION DE EXAMEN, ADEMAS SE LE INFORMA Y ENTREGA UN DOCUMENTO CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SOLICITADA Y VALOR. 1.2.- LA PERSONA SE PRESENTA A LA 09:00 HRS. AM EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO A RENDIR EXAMEN. A) PRIMERO EXAMEN TEORICO, UNA VEZ APROBADO B) RINDE EXAMEN MEDICO Y FINALMENTE EXAMEN PRACTICO, CUMPLIDO ESTE PROCESO CANCELA EL VALOR LICENCIA EN TESORERIA, SE TOMA FOTO Y SE CONFECCIONA LA LICENCIA PARA LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES, UN FUNCIONARIO DE LA DIRECCION DE TRANSITO LAS PLASTIFICA Y ENTREGA A LA PERSONA. 1.3.- LOS DUPLICADOS DE LICENCIA DE CONDUCIR SE OTORGAN GENERALMENTE DURANTE EL DÍA CUANDO SON LICENCIAS OTORGADAS EN NUESTRO MUNICIPIO CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) BLOQUEO DEFINITIVO (REGISTRO CIVIL, TRAMITE PRESENCIAL) B) DECLARACION JURADA POR PÉRDIDA, ROBO O HURTO, DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL. C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA LICENCIAS DE CONDUCIR. 1.4.- LOS CONTROLES DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE B-C-D- E Y F REALIZAN SOLAMENTE EL EXAMEN MEDICO.	



2.1.- OTORGAR PERMISOS DE CIRCULACION A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS, CARROS DE ARRASTRE, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y TRACCION ANIMAL.

2.2.- EMPADRONAR CARROS DE ARRASTRE Y TRACCION ANIMAL.

2.3.- PERMISOS ESPECIALES DE CIRCULACION PARA TRASLADO DESDE UN PUNTO A OTRO PARA UN FIN ESPECÍFICO.

PARA PAGAR PERMISOS DE CIRCULACION TIENEN QUE CUMPLIR CON LO SIGUIENTES REQUISITOS.

- A) COPIA REVISION TECNICA AL DÍA**
- B) COPIA CERTIFICADO EMISION DE CONTAMINANTES**
- C) COPIA SEGURO OBLIGARIO**
- D) PERMISO DE CIRCULACION ANTERIOR**

LOS VEHICULOS NUEVOS TIENEN QUE ENTREGAR COPIA DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACION INDIVIDUAL QUE REEMPLAZA LA REVISION TECNICA.